# *Trabajo Fin de Máster*

El REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece en su artículo 15:

Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario tendrán entre 60 y 120 créditos, que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.

La Universidad propondrá la adscripción del correspondiente título de Máster Universitario a alguna de las ramas de conocimiento relacionadas en el artículo 12.4. Dicha adscripción será igualmente de aplicación en aquellos casos en que el título esté relacionado con más de una disciplina y se hará respecto de la principal.

Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en su sesión de 18 de mayo de 2015, aprobó la Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada

- Normativa Másteres

## Tutoría de los Trabajos Fin de Máster

Los profesores que presentan una propuesta de Máster y participan en la docencia de las diferentes asignaturas, adquieren el compromiso expreso de tutorizar a los estudiantes del Máster en la asignatura Trabajo Fin de Máster.

Además de los profesores del Máster, el Trabajo Fin de Máster lo podrá tutorizar cualquier doctor de los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el Máster y previa aprobación por la Escuela Internacional de Posgrado. En el caso de Másteres de perfil investigador todo profesor universitario participante en el Máster deberá haber obtenido al menos una evaluación positiva del CNEAI (1 sexenio) o un currículum equivalente caso no cumplir los requisitos para solicitar el mencionado tramo de investigación.

En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el Trabajo Fin de Máster se derive del trabajo desarrollado durante las Prácticas externas se puede contemplar la posibilidad de que uno de los cotutores proceda de la empresa u organismo en el que se desarrollen dichas prácticas.

El estudiante, podrá proponer el Trabajo Fin de Máster a desarrollar. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Máster y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor. La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Modelos de fichas curriculares para nuevos Tutores

## Instrumentos de evaluación

En el siguiente enlace se puede acceder a las rúbricas que han sido elaboradas por el Grupo de Trabajo en Competencias de la Universidad de Granada y que constituyen una propuesta que pueda contribuir a la evaluación de las competencias en los Trabajos de Fin de Máster (TFM) de la Universidad de Granada:

- Instrumentos de evaluación

## Solicitudes al Comité de Ética de la Investigación Biomédica de GranadaInstrumentos de evaluación

Todas las investigaciones que se realicen para Trabajos de fin de máster (TFM) y que se desarrollen en los centros sanitarios de la provincia y afecten a personas, sanas o enfermas, a sus muestras biológicas, o requieran información derivada de la atención sanitaria de dichas personas, deben obligatoriamente tener INFORME favorable del COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE GRANADA. Más información en este enlace.

**PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

Como fechas orientativas (pueden variar cada curso académico):

Hasta el 10 de diciembre: para TFMs que se defiendan en la convocatoria de junio

Hasta el 31 de marzo: para TFMs que se defiendan en la convocatoria de septiembre

## Cumplimentación de las actas de TFM a través del Acceso Identificado

LOS DATOS DE LAS ACTAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER SE DEBEN CUMPLIMENTAR A TRAVÉS DEL PORTAL DEL COORDINADOR, QUE ESTÁ EN EL ACCESO IDENTIFICADO

- https://oficinavirtual.ugr.es/ai/

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/informacion_documentacion_coordinadores/trabajo-fin-de-master

Dentro del módulo TFM se selecciona la asignatura TFM. En el apartado opciones se puede encontrar el icono de Comisiones de Evaluación, en donde se podrán crear las comisiones que se deseen de entre los profesores autorizados y definiendo su papel en la misma (presidenta/e, secretaria/o o vocal). No podrán formar parte de una Comisión los Tutores de alumnos que defiendan su TFM ante esa Comisión. Todos/as los/las miembros de cada una de las Comisiones de Evaluación deberán firmar el acta en donde estén incluidos/as.

En el segundo icono, Lista de alumnos/as, se deben incluir los datos del TFM de cada alumna/o: tutor/a o tutores y título del trabajo.

En la lista de alumnas/os existe un desplegable a la derecha para cada uno de ellos en el que se asignará la Comisión que ha de juzgar al estudiante, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo.

ES FUNDAMENTAL tener en cuenta que hay dos convocatorias: ordinaria (junio/julio) y extraordinaria (septiembre) y que todos los estudiantes deben tener asignada una Comisión para que le cuente la convocatoria.

Las actas que se generen por este procedimiento, aparecerán disponibles en la aplicación de Actas en el apartado correspondiente del Acceso Identificado. Se generarán tantas actas como Comisiones se hayan definido. Cada acta contendrá a los estudiantes que le hayan asignado sin que ninguno de ellos quede sin aparecer en esa acta.

## Preacta del TFM

Para el envío de las calificaciones a los coordinadores tras la defensa del TFM se puede utilizar el siguiente modelo de Preacta que la firmarán los miembros de la Comisión de Evaluación y que se unirá al acta definitiva una vez se haya cumplimentado.

- Preacta TFM

## Acta del TFM para el alumnado de Planes de Estudio en proceso de extinción

Solo para aquellos/as alumnos/as que estén aún matriculados/as en los másteres regidos por el RD 56/2005 o en másteres en proceso de extinción se deberá cumplimentar el acta del TFM de forma manual.

- Acta TFM